



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****8956*****Demanda 54/13***

D^a. PAULA MATEO ERROZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento **DEMANDA 54/13 se ha dictado sentencia cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:** Que ESTIMANDO la demanda formulada por D^a. Vita Prychepa contra Oxidoc Palma Club 15 15, debo condenar y condeno a Oxidoc Palma Club 15 15 a que abone a la demandante la cantidad de 10.437,50 euros, con aplicación del recargo por mora del diez por ciento en cuanto al pago de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación en legal forma a CLUB 15 15 OXIDOC PALMA expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Palma a quince de mayo de dos mil catorce. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO